**MINUTA DAS Nº 14-2024**

**Subasta ordinaria y por caducidad de Langostino Colorado, Región de Valparaíso a Región del Biobío, temporada año 2025**

**Objetivo**

Proporcionar antecedentes a considerar en la subasta del recurso langostino colorado entre la Región de Valparaíso a la Región del Biobío, para la temporada del año 2025.

De acuerdo con el Reglamento de subasta de Permisos Extraordinarios de Pesca (D.S. Nº 97 de 1996 y su modificación D.S Nº 117 del 2015), las Bases Administrativas corresponde contengan los siguientes elementos:

1. **Monto para subastar**

Acorde a lo informado por la División de Administración Pesquera[[1]](#footnote-1), la cuota global anual asignada para el año 2025, descontada la reserva para pesca de investigación y fauna acompañante, corresponde a 7.766 toneladas, de las cuales se deberá subastar un 10%, esto es 776,6 toneladas.

1. **Número de lotes a subastar**

El 10% a licitar se dividirá en lotes fijos, con una vigencia de diez años. Los porcentajes asignados se han definido de forma tal de contar con diferentes tamaños que faciliten el acceso a todo tipo de armadores, independiente de su tamaño, es decir, pequeños, medianos y grandes.

En efecto, y en virtud de lo solicitado por la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum D.P. N°373/2022, desde el año 2022 se realiza un análisis y ajustes en el diseño de los lotes de Permisos Extraordinarios de Pesca (PEP) de langostinos, a efecto de proveer alternativas para la reducción del descarte de estos recursos por causas administrativas en la pesquería de merluza común, es que se efectuó una redistribución de los lotes a subastar, de tal manera de ofrecer una alternativa que permita la participación de armadores que requieren cuota de langostinos para poder operar en otras pesquerías.

Como en los últimos años se ha mantenido la adjudicación de todos los lotes se mantendrá la ampliación del número de lotes del 0,5% de la cuota y de esta manera ofrecer una mayor cantidad de lotes pequeños a subastar, resguardando al mismo tiempo, que éstos sean económicamente atractivos para todo tipo de oferente.

En consideración a lo indicado anteriormente, los lotes para subastar durante el presente año para la temporada 2025 son los siguientes:

**Tabla 1: Lotes a subastar**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Lote (Nº) | Tamaño del lote (%) Fijo | Tamaño del lote  en Toneladas 2025 |
| 1 | 2,00 | 155,320 |
| 2 | 1,50 | 116,490 |
| 3 | 1,50 | 116,490 |
| 4 | 1,00 | 77,660 |
| 5 | 1,00 | 77,660 |
| 6 | 0,50 | 38,830 |
| 7 | 0,50 | 38,830 |
| 8 | 0,50 | 38,830 |
| 9 | 0,50 | 38,830 |
| 10 | 0,50 | 38,830 |
| 11 | 0,50 | 38,830 |

1. **Porcentaje caducado a subastar**

**3.1 Antecedentes**

Mediante Resolución Exenta N° 683 de 2022 se otorgaron a PESQUERA MJF LIMITADA permisos extraordinarios de pesca sobre el recurso Langostino colorado correspondientes al 0,0747944% de la cuota asignada con vigencia entre los años 2022 a 2029 ambos inclusive.

A través de Resolución Exenta N° 1263 de 2024, se declara caducidad de porcentaje otorgado en Res. Ex. N° 683/2022, por lo que debe realizar subasta del recurso Langostino colorado de un 0,0747944% de la cuota asignada 2025 equivalente a 5,8085 toneladas.

En Resolución Exenta N° 1405 de 2017 se otorgaron a MARIO DA VENEZIA RETAMALES permiso extraordinario de pesca sobre el recurso Langostino colorado correspondiente al 0,000904% de la cuota con vigencia entre los años 2017 a 2025 ambos inclusive.

Por Resolución Exenta N° 1264 de 2024, se declara caducidad de porcentaje otorgado en Res. Ex. N° 1405/2017, por lo que debe realizar subasta del recurso Langostino colorado de un 0,000904% de la cuota asignada 2025 equivalente a 0,0702 toneladas. (Tabla 2).

**Tabla 2. Lotes caducados.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Res Adjudica | Res Caduca | Porcentaje | Toneladas | Vigencia |
| 683/2022 | 1263/2024 | 0,0747944% | 5,809 | 2022-2029 |
| 1405/2017 | 1264/2024 | 0,000904% | 0,070 | 2017-2025 |

1. **Orden de la Subasta**

El orden de los lotes en la subasta es el señalado en las **Tablas 1 y 2**.

1. **Tipo de Subasta**

La subasta se realizará **A SOBRE CERRADO** para todos los lotes, es decir, los interesados realizarán sus ofertas a la Subsecretaria, en sobre cerrado de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en las bases. Los participantes deberán presentar 3 sobres, denominados de la siguiente manera:

* “Sobre N° 1 Antecedentes administrativos”, en donde además de contener todos los antecedentes señalados en el D.S. Nº 97 de 1996; modificado a través del D.S.Nº 117 del 2015, en su artículo 4°, deberán acompañarse el o los documentos de garantía de seriedad de la oferta.
* “Sobre N° 2 Propuesta Económica”, dicho sobre deberá contener uno o más sobres cerrados según la cantidad de lotes a ofertar, cada uno de ellos debe identificar en el exterior de cada sobre, el nombre del oferente, al nombre del recurso, el número del lote por el cual se está ofertando y contenido en su interior. Deberá indicar el valor de la oferta, expresado en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) a la fecha de la presentación. Dicho sobre deberá contener en su interior una serie de documentos, cada uno de ellos debe identificar el lote por el cual se está ofertando y el monto por el cual se oferta, todo lo anterior, expresado en Unidades Tributarias Mensuales a la fecha de la presentación. Las ofertas económicas por lote, deberán ser mayor o igual que el precio mínimo estimado del recurso.

Se debe considerar que cada lote corresponde a un porcentaje de la cuota anual y que, al momento de realizar la oferta económica, ésta deberá considerar los 10 años que dura el permiso. Esto implica que, en el caso que alguien se adjudique un determinado lote, el titular deberá cancelar anualmente el valor ofertado dividido en 10.

- ” Sobre N° 3 Desempate”, el cual tiene por objeto dirimir posibles desempates entre dos o más oferentes. Este sobre deberá contener uno o más sobres cerrados según la cantidad de lotes a ofertar, cada uno de ellos debe identificar en el exterior de cada sobre, el nombre del oferente, al nombre del recurso, el número del lote por el cual se está ofertando y contenido en su interior, deberá indicar el valor de la oferta, expresado en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) a la fecha de la presentación y tantos sobres de desempate como lotes se desee subastar.

1. **Monto de Garantía de Seriedad de la Oferta**

Para determinar el monto de garantía de seriedad se ha determinado un coeficiente fijo de 0,01.

El monto de la garantía de seriedad que deberán presentar para participar en la subasta de acuerdo con el lote de interés corresponderá al resultado de aplicar la siguiente formula:

**% de lote a subastar x Cuota Anual x Valor de Sanción Vigente[[2]](#footnote-2) x Coeficiente Fijo,**

Para este año el monto de garantía por el 1% será de: 1% x 7.766 x 41,4 x 0,01 = 32,1512 UTM

Luego los montos de Garantía de Seriedad, expresados en Unidad Tributaria Mensual (UTM) de acuerdo con los lotes (%) fijos son los siguientes:

**Tabla 3: Montos de Garantía de Seriedad de la Oferta**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Lote (Nº) | Tamaño del lote (%) Fijo | Garantía (UTM) |
| 1 | 2,00 | 64,3025 |
| 2 | 1,50 | 48,2269 |
| 3 | 1,50 | 48,2269 |
| 4 | 1,00 | 32,1512 |
| 5 | 1,00 | 32,1512 |
| 6 | 0,50 | 16,0756 |
| 7 | 0,50 | 16,0756 |
| 8 | 0,50 | 16,0756 |
| 9 | 0,50 | 16,0756 |
| 10 | 0,50 | 16,0756 |
| 11 | 0,50 | 16,0756 |

T**abla 4: Montos de Garantía de Seriedad de la Oferta subasta lotes caducados**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Lote (Nº) | Tamaño del lote (%) Fijo | Garantía (UTM) |
| 4.1 | 0,0747944% | 2,4047 |
| 8.1 | 0,0009040% | 0,0291 |

**Conclusiones**

Durante la subasta a realizarse en diciembre de 2024 deberá licitarse el 10% de la cuota del recurso langostino colorado entre la Región de Valparaíso a la Región del Biobío, asignada para la temporada 2025, licitándose 11 lotes fijos y dos lotes caducados, de acuerdo con lo señalado en la presente minuta.

No podrán participar de subasta de lotes caducados PESQUERA MJF LIMITADA y MARIO DA VENEZIA RETAMALES.

DAS/MUV/imu

1. Informe Técnico, RPESQ N° 156-2023 [↑](#footnote-ref-1)
2. D. Ex. Nº 147 del 12 de diciembre del 2023. [↑](#footnote-ref-2)